

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, NAPOLEON CANTU CERNA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, Y CON LA INTERVENCION DEL C. JORGE CANTU VALDERRAMA, DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 9 de septiembre de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$18'000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR reasignó recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Anexo 2; la ENTIDAD FEDERATIVA aportó recursos para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Anexo 3; y gestionó la obtención de recursos por parte de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA para desarrollo turístico por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Anexo 4.

- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En el Anexo 1 de "EL CONVENIO", se estableció que los montos para el programa de los proyectos de desarrollo turístico serían:

No.	Concepto	Monto	Municipio
1.	Habilitación y Construcción del Paraje No. 11, cuerpo de agua (lago) con Represa, Estacionamiento, Núcleo de Servicios Sanitarios, Asadores y Kioscos en el Parque del Ojo de Agua del Cañón en Bustamante N.L.	\$ 1'500,000.00	Bustamante
2.	Construcción de Vialidades, Sendero de Ciclismo de Montaña, Vitapista y Andadores Peatonales en el Parque Ojo de Agua del Cañón en Bustamante N.L.	\$ 1'200,000.00	Bustamante
3.	Construcción de Estacionamiento en la Explanada en el Area del Cono con Red General de Alumbrado, Cordones, Isletas y Señalamientos en Bustamante N.L.	\$ 900,000.00	Bustamante
4.	Construcción y Equipamiento del Paraje El Sabinal con Asadores, Kioscos, Pórtico Plazoleta y Andadores en Hualahuises N.L.	\$ 550,000.00	Hualahuises
5.	Equipamiento e Infraestructura en La Laguna de Labradores, Pórtico, Servicios Sanitarios, Kioscos y Estacionamiento.	\$ 1'950,000.00	Galeana
6.	Mejoramiento y Modernización de Comunicaciones Verticales y Horizontales al interior de las Grutas de García en García N.L.	\$ 1'200,000.00	García
7.	Cubierta tenso Estructural para Sombreado en Plazoleta de Taquilla y Area de Espera en el Parque Grutas de García en García N.L.	\$ 1'900,000.00	García
8.	Modernización del Parque Acuático El Nogalar, Area de Acampar y Equipamiento del Area Acuática en Linares N.L.	\$ 1'950,000.00	Linares
9.	Rehabilitación y Remozamiento del Parque Ojo de Agua de San Diego, Estacionamiento, Area de Acampar, Baños, Mobiliario y Paisajismo en Lampazos N.L.	\$ 1'950,000.00	Lampazos
10.	Habilitación y Mejoramiento del Parque Acuático La Turbina con Asadores, Kioscos, Terrazas y Chapoteaderos en Sabinas N.L.	\$ 1'900,000.00	Sabinas
11.	Equipamiento del Parque del Cañón de la Boca, Estacionamiento, Restaurante, Mirador y Puente Colgante en Santiago N.L.	\$ 1'550,000.00	Santiago
12.	Equipamiento del Area Ribereña del Río La Chueca, Construcción de Sendero, Asadores y Kioscos en Santiago N.L.	\$ 1'000,000.00	Santiago
13.	Restauración del Mirador del Apóstol Santiago y Equipamiento del Area, Construcción de Restaurante, Area Sombreada, Suministro e Instalación de Telescopios, Tragamonedas en Santiago N.L.	\$ 450,000.00	Santiago
	TOTAL	\$18'000,000.00	

VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.

DECLARACIONES**I. Declara la SECTUR:**

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

1. De acuerdo a la solicitud por escrito presentada por el Gobierno del Estado de Nuevo León a la SECTUR, se modifica el monto asignado a cinco de los 13 proyectos considerados en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004.

2. Los montos de los 5 proyectos que se pretenden modificar son los siguientes:

No.	PROYECTO	MONTO ORIGINAL	MONTO MODIFICADO	VARIACION
4	Construcción y Equipamiento del Paraje El Sabinal con Asadores, Kioscos, Pórtico Plazoleta y Andadores. Municipio de Hualahuises.	\$550,000.00	\$1'800,000.00	\$1'250,000.00
7	Cubierta Tenso Estructural para Sombreado en Plazoleta de Taquilla y Area de Espera en Parque Grutas de García. Municipio de García.	\$1'900,000.00	\$650,000.00	\$1'250,000.00
11	Equipamiento del Parque del Cañón de la Boca, Estacionamiento, Restaurante, Mirador y Puente Colgante. Municipio de Santiago.	\$1'550,000.00	\$300,000.00	\$1'250,000.00
12	Equipamiento del Area Ribereña del Río La Chueca, Construcción de Sendero, Asadores y Kioscos. Municipio de Santiago.	\$1'000,000.00	\$1'300,000.00	\$300,000.00
13	Restauración del Mirador del Apóstol Santiago y Equipamiento del Area, Construcción de Restaurante, Area Sombreada, Suministro e Instalación de Telescopios, Tragamonedas. Municipio de Santiago	\$450,000.00	\$1'400,000.00	\$950,000.00
	TOTAL	\$5'450,000.00	\$5'450,000.00	- 0 -

3. De acuerdo a las necesidades manifestadas por el Gobierno de Nuevo León, la modificación de los montos de los cinco proyectos obedecen básicamente a que en el proceso de elaboración de los proyectos ejecutivos y la interacción con los Alcaldes Municipales y sus áreas técnicas, se fueron definiendo las necesidades básicas reales siempre con el objetivo de que la inversión para cada caso fuera un proyecto maestro para desarrollarlo en etapas.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO" que fue suscrito con fecha 9 de septiembre de 2004, referido en el Antecedente IV precedente, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO" de fecha 9 de septiembre de 2004, referido en el Antecedente IV de este instrumento, para quedar como sigue:

CONCEPTO	MONTO
1. Habilitación y Construcción del Paraje No. 11, cuerpo de agua (lago) con Represa, Estacionamiento, Núcleo de Servicios Sanitarios, Asadores y Kioscos en el Parque del Ojo de Agua del Cañón, Municipio de Bustamante.	\$ 1'500,000.00
2. Construcción de Vialidades, Sendero de Ciclismo de Montaña, Vitapista y Andadores Peatonales en El Parque Ojo de Agua del Cañón, Municipio de Bustamante.	\$ 1'200,000.00

3. Construcción de Estacionamiento en la Explanada en el Area del Cono con Red General de Alumbrado, Cordones, Isletas y Señalamientos. Municipio de Bustamante.	\$ 900,000.00
4. Construcción y Equipamiento del Paraje El Sabinal con Asadores, Kioscos, Pórtico Plazoleta y Andadores. Municipio de Hualahuises.	\$ 1'800,000.00
5. Equipamiento e Infraestructura en La Laguna de Labradores, Pórtico, Servicios Sanitarios, Kioscos y Estacionamiento. Municipio de Galeana.	\$ 1'950,000.00
6. Mejoramiento y Modernización de Comunicaciones Verticales y Horizontales al interior de las Grutas de García. Municipio de García.	\$ 1'200,000.00
7. Cubierta tenso Estructural para Sombreado en Plazoleta de Taquilla y Area de Espera en el Parque Grutas de García. Municipio de García.	\$ 650,000.00
8. Modernización del Parque Acuático El Nogalar, Area de Acampar y Equipamiento del Area Acuática. Municipio de Linares.	\$ 1'950,000.00
9. Rehabilitación y Remozamiento del Parque Ojo de Agua de San Diego, Estacionamiento, Area de Acampar, Baños, Mobiliario y Paisajismo. Municipio de Lampazos.	\$ 1'950,000.00
10. Habilitación y Mejoramiento del Parque Acuático La Turbina con Asadores, Kiosco, Terrazas y Chapoteaderos. Municipio de Sabinas.	\$1'900,000.00
11. Equipamiento del Parque del Cañón de la Boca, Estacionamiento, Restaurante, Mirador y Puente Colgante. Municipio de Santiago.	\$ 300,000.00
12. Equipamiento del Area Ribereña del Río La Chueca, Construcción de Sendero, Asadores y Kioscos. Municipio de Santiago.	\$ 1'300,000.00
13. Restauración del Mirador del Apóstol Santiago y Equipamiento del Area, Construcción de Restaurante, Area Sombreada, Suministro e Instalación de Telescopios, Tragamonedas. Municipio de Santiago	\$ 1'400,000.00
TOTAL	\$ 18'000,000.00

El Anexo 1 que se modifica con motivo de este Convenio Modificatorio se agrega al mismo y en todo momento forma parte integrante de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas y anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éste regirá y se aplicará con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2004, lo firman por quintuplicado a veintidós de diciembre de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León, **Jorge Cantú Valderrama.-** Rúbrica.